

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Tele Fácil México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V., EL 17 DE MAYO DE 2013.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V.

**Objeto de la concesión:** el presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación de cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permita su infraestructura, salvo radiodifusión y la comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con las que el Concesionario tenga celebrados los convenios correspondientes.

**Fecha de otorgamiento:** el 17 de mayo de 2013.

**Vigencia:** la vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Plazo para iniciar la explotación del servicio:** el Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Compromisos de cobertura de la red:** el Concesionario deberá instalar, al menos, la infraestructura propia que se describe a continuación:

#### Programa de Cobertura

	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5			Total
	DF	GDJ	MTY													
<b>Antenas Satelitales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3
<b>Radiobases</b>	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	6
<b>Softswitch</b>	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	3
<b>Gateway</b>	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	3

DF= Distrito Federal

GDJ= Guadalajara, en el Estado de Jalisco

MTY= Monterrey, en el Estado de Nuevo León

Nota: El Año 1 inicia a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Andrés de la Cruz Vielma**, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por dos fojas escritas por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizadas, fueron tomados del título de concesión otorgado a Tele Fácil México, S.A. de C.V., el 17 de mayo de 2013.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 370640)